

Señor:
JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)
BOGOTA D.C
E. S. D.

Ref. TUTELA
DE: **LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ Y OTROS**
CONTRA: **CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA PH**

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.120.704 de Bogotá por medio del presente escrito interpongo acción de Tutela en contra del **EL CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA PH**, persona jurídica identificada con NIT N. 809.001.398-5 representada legalmente por CARLOS JULIO RAMOS, en su condición de administrador y representante legal, para que mediante los tramites de la acción constitucional, se protejan los derechos fundamentales al debido proceso, en conexidad con el derecho de petición y el principio de legalidad vulnerados por la accionada, con ocasión al derecho de petición radicado en su interior el pasado 15 de mayo de 2026 insistida en escrito de junio 15 de 2026 y su no respuesta clara, precisa y de fondo, la cual tiene como sustento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Soy propietaria de la unidad L14 etapa 1 Condominio Hacienda la Estancia PH.

SEGUNDO: Mediante escrito de mayo 15 de 2026, la suscrita solicitó al accionado condominio:

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ, en mi calidad de consejera suplente del Condominio Hacienda la Estancia PH, en ejercicio de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la C. Pol en concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Me sea remitida copia íntegra del proyecto de actas de los 2 consejos ordinarios y 2 consejos extraordinarios, que hasta la fecha se han materializado desde el pasado 28 de marzo de 2026
2. Me sea remitida copia de los audios de grabación de las mencionadas sesiones.
3. Me sea remitida, copia del contrato de prestación de servicios perfeccionado por usted y la copropiedad para la presente vigencia.
4. Me sea remitida, copia de las pólizas de manejo constituidas por usted en favor de la copropiedad.
5. Me sea remitida la relación de contratos que a la fecha tiene vigente la copropiedad, indicando valor, fecha de perfeccionamiento, tipo de contrato, vigencia de pólizas (si se exigieron), estado de cumplimiento, término de ejecución.
6. Me sea remitido, copia del plan de acción por usted previsto para la presente vigencia en su condición de administrador.
7. Copia de la licencia de construcción por medio de la cual se avaló la construcción del campamento, por la Alcaldía Municipal de Melgar.
8. Se me informe si esa administración, tramitó permiso de ocupación de cauce sobre el lago, para la instalación del sistema de energía solar. En caso de existir solicito me sea allegada copia del acto administrativo correspondiente, en caso contrario solicito se me informe por qué razón no se solicitó dicho permiso.
9. Solicito, se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos (íntegros) presentados por la señora Barbara González, durante el proceso de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados.

TERCERO: En escrito remitido a la suscrita el pasado 10 de junio de 2026, el accionado condominio respecto de la solicitud radicada por la suscrita señala:

1. Me permito informarle que con mucho gusto se remitirán las actas solicitada una vez sean leídas, analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración en la reunión convocada para el día 16 de junio de 2026, en la cual se encuentra previsto como punto del orden del día la lectura y aprobación de las siguientes actas:

- Acta No.415 del 14 de abril de 2026
- Acta No.416 del 28 de abril de 2026
- Acta No.417 del 09 de mayo de 2026
- Acta No.418 del 14 de mayo de 2026,

2. Respecto de la solicitud de copia de las grabaciones de audio de las sesiones del Consejo de Administración, se informa que estas fueron obtenidas exclusivamente como herramienta de apoyo para la elaboración de las respectivas actas. Los participantes autorizaron su uso únicamente para dicha finalidad y, por tratarse de registros internos de trabajo, su reproducción, entrega o divulgación requiere autorización previa del Consejo de Administración, la cual no ha sido otorgada a la fecha.

No obstante, la situación será puesta en consideración del Consejo de Administración en la reunión programada para el próximo 16 de junio de 2026, oportunidad en la cual se solicitará la respectiva autorización.

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

3. Se adjunta copia del contrato de prestación de servicios suscrito con la copropiedad para la presente vigencia.
4. Respecto de las pólizas constituidas en favor de la copropiedad, se anexan copia de los documentos correspondientes.
5. En relación con los contratos vigentes de la copropiedad, se relacionan así:

VALOR	FECHA	TIPO DE CONTRATO
\$15.440.000	2025-12-31	MIGUEL ANGEL ORTIZ: Contrato de suministro de bienes muebles (20 mesas y 60 sillas en madera IGUA)
\$399.364.000	2025-08-31	DGINGSOLAR S.A.S.: Contrato EPC (Ingeniería, Suministro, Instalación, Desarrollo y Puesta en Funcionamiento de Sistema Fotovoltaico) bajo modalidad llave en mano
\$ 400.000.000	2025-12-31	Pavimentos Técnicos S.A.S. Contrato de Obra Civil

6. Respecto del plan de acción de la administración para la presente vigencia, se presenta a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN DEL CONDOMINIO
HACIENDA LA ESTANCIA
AÑO 2026**

Fecha del Informe: 7/06/2026

El plan de acción de la administración del Condominio está dividido en 2 partes fundamentales, a saber, actividades de funcionamiento y actividades de inversión y obras de infraestructura.

Actividades de Funcionamiento: son aquellas tareas que se realizan en el día a día de manera constante y recurrente, tales como:

Gestión de personal
Gestión de proveedores de bienes y servicios

Página 2 de 7

8. El sistema solar fotovoltaico flotante instalado, con capacidad nominal de 50 kWp (0,05 MW), no requiere licencia ambiental en Colombia, dado que su capacidad se encuentra ampliamente por debajo del umbral regulatorio establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 852 de 2024, el cual determina el licenciamiento ambiental para proyectos de generación mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) con capacidades iguales o superiores a 50 MW. Desde el enfoque ingenieril, la tecnología fotovoltaica implementada opera mediante conversión fotoeléctrica, sin procesos de combustión, emisiones atmosféricas, vertimientos o intervenciones ambientales significativas; adicionalmente, la estructura flotante empleada presenta mínima interacción física con el cuerpo de agua, sin generar alteraciones hidráulicas o geomorfológicas relevantes del entorno intervenido.

9. Se adjuntan documentos de la revisoría Fiscal solicitados.

CUARTO: En virtud de la ausencia de respuesta clara, precisa y de fondo, la suscrita mediante escrito de fecha 15 de junio de 2026, presentó insistencia de petición y solicitó al accionado condominio:

Respecto mi petición 2 Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la información que estoy solicitando no es una información de terceros ajena a
[pág. 2](#)

la suscrita (quien le reitero funge como consejera suplente con participación activa en las sesiones requeridas) de ahí que el acceso a los registros de las reuniones resulta procedente vista mi participación como integrante del Consejo de Administración, sin que sea dable supeditar la misma a una autorización del consejo (en el cual reitero existe incluso nulidad de su elección para el caso Señor FABIO GUTIERREZ) Por lo que insisto en mi solicitud N. 2.

Respecto mi petición 4: Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión a “las pólizas de manejo constituidas por usted en favor de la copropiedad”, y usted solo remite una póliza de responsabilidad extracontractual” no de manejo, y/o al menos de responsabilidad civil contractual. Por lo que insisto en mi solicitud N. 4.

Respecto mi petición 5: Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión “Me sea remitida la relación de contratos que a la fecha tiene vigente la copropiedad, indicando valor, fecha de perfeccionamiento, tipo de contrato, vigencia de pólizas (si se exigieron), estado de cumplimiento, termino de ejecución”, mas sin embargo basta validar el cuadro remitido, que cuando menos no incluye la totalidad de contratos pues no veo el suyo como CONTRATISTA ADMINISTRADOR y menos el de la “revisora fiscal”, contadora entre otros, y menos no incluye la información solicitada. Por lo que insisto en mi solicitud N. 5.

Respecto mi petición 7: Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión “Copia de la licencia de construcción por medio de la cual se avaló la construcción del campamento, por la Alcaldía Municipal de Melgar”, no a la valla informativa, la cual valga señalar veo con extrañeza visto que a 01 de mayo de 2026 (fecha en la que realice visita a la obra) esta no se encontraba presente, la obra se encontraba en ejecución avanzada y según su dicho entonces no contaba con licencia de construcción. Insisto en consecuencia en mi solicitud entendida como el acto administrativo y conforme lo anterior agradezco que con la ampliación de su respuesta, me sean aportados todos y cada uno de los pagos que por concepto de dicho licenciamiento generó la copropiedad con el soporte de sello bancario

Respecto mi petición 8: Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión “Se me informe si esa administración, tramitó permiso de ocupación de cauce sobre el lago, para la instalación del sistema de energía solar. En caso de existir solicito me sea allegada copia del acto administrativo correspondiente, en caso contrario solicitó se me informe por que razón no se solicitó dicho permiso”

Insisto en consecuencia en mi solicitud, pues la respuesta suministrada no atiende de manera concreta la información solicitada, dado que mi petición no estuvo dirigida a establecer si el sistema solar fotovoltaico requería licencia ambiental, sino específicamente a determinar si para su instalación sobre el lago se tramitó permiso de ocupación de cauce o cualquier otra autorización ambiental relacionada con la intervención del cuerpo de agua.

Respecto mi petición 9: Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la suscrita solicitó, (se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos (íntegros) presentados por la señora Barbara González, durante el proceso

de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados, mas sin embargo lo allegado corresponde a: 1. Convocatoria revisor fiscal 2024 y 2025 2. Hoja de vida “2025” en 4 folios 3. propuesta de servicios de Barbara González de marzo de 2025 en 3 folios. 4. Hoja de vida “2024” en 4 folios 3. propuesta de servicios de Barbara González de marzo de 2024 en 3 folios. Insisto en consecuencia en mi solicitud, pues la respuesta suministrada no atiende de manera concreta la información solicitada, dado que mi petición estuvo dirigida a : “Solicito, se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos (íntegros) presentados por la señora Barbara González, durante el proceso de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados”

Los soportes no se encuentran en su integridad conforme la convocatoria, no se allega tampoco el marco contractual 2024 y 2025.

QUINTO: A la fecha la accionada no ha dado respuesta a la solicitud de insistencia presentada el 15 de junio de 2026.

SEXTO: La omisión de la accionada vulnera a cabalidad el derecho fundamental de petición, el principio de legalidad y el debido proceso de la suscrita, pues:

1. Aunque si bien entregó inicialmente una respuesta a la solicitud inicial, no es menos cierto que esta no es clara, precisa y menos de fondo

2. En virtud de la ausencia de respuesta clara, precisa y de fondo, la solicitud de insistencia no ha recibido respuesta alguna, mas aun cuando como se evidencia incluye en relación con mi pregunta 7, nueva petición inherente a “ *Insisto en consecuencia en mi solicitud entendida como el acto administrativo y conforme lo anterior agradezco que con la ampliación de su respuesta, me sean aportados todos y cada uno de los pagos que por concepto de dicho licenciamiento generó la copropiedad con el soporte de sello bancario*” la que tampoco ha sido respondida.

FUNDAMENTOS QUE SIGNAN LA PROCEDENCIA DE LA PRESENTE ACCION DE TUTELA

El artículo 86 de la C. Pol prevé—“*Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión. Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como*

mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión”.

En el caso en particular, de la situación fáctica se desprende diáfananamente, que la suscrita esta legitimada, para presentar la presente acción judicial y solicitar la protección de mis derechos que han resultado vulnerados por la acción-omisión del accionado condominio

EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICION

El derecho de petición fue establecido en el artículo 23 de la Constitución, donde se prevé que *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.*

En su momento el Decreto 01 de 1984, que contenía el Código Contencioso Administrativo derogado, regulaba de manera general el ejercicio del derecho de petición, mas sin embargo inicialmente la Jurisprudencia Constitucional señaló los eventos en los cuales era procedente su protección; siendo entonces la regulación definitiva del derecho, aquella que quedo contenida en la Ley 1755 de 2015, legislación que recogió el sistema de reglas construido por la Corte Constitucional, de la siguiente manera:

“Artículo 01. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

El análisis de la Corte que recogió la jurisprudencia sobre derecho petición, señala que el ejercicio de ese derecho, se puede materializar de modo verbal, escrito o por cualquier modo idóneo, y que la autoridad pública, queda sujeto al término para responder peticiones en interés general y particular de quince (15) días hábiles; peticiones de información, diez (10) días hábiles; y peticiones de consulta treinta (30) días hábiles.

Así las cosas, claro es que en Colombia en la actualidad, se garantiza el derecho de petición ante organizaciones públicas y privadas, de suerte que ante la grave omisión de la accionada en dar respuesta de fondo a la petición radicada por los suscritos, resulta procedente que su Despacho proteja el nuestro derecho fundamental de petición y en consecuencia ordene al Municipio de Melgar, que en el menor tiempo posible proceda a otorgar la respuesta requerida en los términos exigidos por la Corte

Constitucional con expresiones de fondo, claras y precisas a la solicitud, en plena concordancia y apego a las disposiciones previstas en la ley 1755 de 2015 aplicable y bajo las facultades referidas en la ley 1801 de 2016.

PROTECCIÓN DEL DERECHO DE PETICION POR VIA DE TUTELA AL NO OTORGAR UNA RESPUESTA DE FONDO

Conforme lo dispone la jurisprudencia de la Corte Constitucional y lo ha venido reiterando, el ejercicio del derecho de petición en Colombia está regido por las siguientes reglas y elementos de aplicación

1) El de petición es un derecho fundamental y resulta determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa.

2) Mediante el derecho de petición se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos de acceso a la información, la libertad de expresión y la participación política.

3) La respuesta debe satisfacer cuando menos tres requisitos básicos: (i) debe ser oportuna, es decir, debe ser dada dentro de los términos que establezca la ley; (ii) la respuesta debe resolver de fondo el asunto solicitado. Además de ello, debe ser clara, precisa y congruente con lo solicitado; y (iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario.

4) La respuesta no implica necesariamente la aceptación de lo solicitado, ni se concreta necesariamente en una respuesta escrita.

5) El derecho de petición fue inicialmente dispuesto para las actuaciones ante las autoridades públicas, pero la Constitución de 1991 lo extendió incluso a las organizaciones privadas y en general, a los particulares.

En el caso en particular, tenemos:

1. Que la suscrita radicó derecho de petición ante el accionado condominio
2. Que el accionado condominio, otorgó una respuesta superficial
3. Que la suscrita presentó insistencia de petición con inclusión de nueva petición
4. Que a la fecha el accionado condominio, no ha otorgado respuesta de fondo

Así las cosas diáfananamente evidente la vulneración del derecho fundamental de petición de la suscrita.

PETICION DE TUTELA

Con fundamento en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito señor juez:

1. Sírvase amparar el derecho fundamental de petición y principio de legalidad de la suscrita, conforme la petición e insistencia adjuntas.
2. Ordenar a la accionada copropiedad que proceda a dar respuesta en el término que señale el despacho

PRUEBAS

Sírvanse tener como tales:

DOCUMENTALES

1. Petición de información de mayo 15 de 2026
2. Radicación petición de información ante la accionada copropiedad
3. Respuesta de petición de junio 10 de 2026 emitida por la accionada copropiedad
4. Solicitud de insistencia de petición de junio 15 de 2026
5. Radicación insistencia petición de información ante la accionada copropiedad

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que no he presentado, hasta la fecha, parecida solicitud ante otra autoridad, con identidad de violación y derecho reclamado.

NOTIFICACIONES

La accionada: Condominio Hacienda la Estancia PH
 Dirección: Bogotá Calle 93B # 16-08 Oficinas 308 y 309
 Telefax: 616 60 58 - 622 8627
 Correo: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

La suscrita En la secretaria de su despacho, o en la casa L14 etapa 1
 Condominio Hacienda la Estancia, correo: lucyesperanzadiaz@hotmail.com teléfono: 3046590570Teléfono: 3004973824

Del señor(a) Juez,



LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
 CC 53.120704 DE BOGOTA

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO

ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CANDIDATA A ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL Y LITIGIO ESTRATEGICO UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

Señor:

CARLOS JULIO RAMOS

ADMINISTRADOR

CONDominio HACIENDA LA ESTANCIA

MELGAR TOLIMA

E.

S.

D.

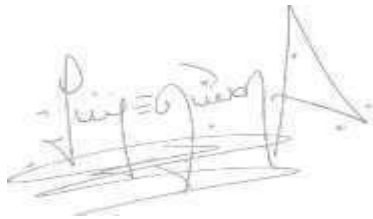
Ref. PETICION

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ, en mi calidad de consejera suplente del Condominio Hacienda la Estancia PH, en ejercicio de mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la C. Pol en concordancia con lo previsto en el artículo 32 de la ley 1755 de 2015, por medio del presente escrito me permito solicitar:

1. Me sea remitida copia integral del proyecto de actas de los 2 consejos ordinarios y 2 consejos extraordinarios, que hasta la fecha se han materializado desde el pasado 28 de marzo de 2026
2. Me sea remitida copia de los audios de grabación de las mencionadas sesiones.
3. Me sea remitida, copia del contrato de prestación de servicios perfeccionado por usted y la copropiedad para la presente vigencia.
4. Me sea remitida, copia de las pólizas de manejo constituidas por usted en favor de la copropiedad.
5. Me sea remitida la relación de contratos que a la fecha tiene vigente la copropiedad, indicando valor, fecha de perfeccionamiento, tipo de contrato, vigencia de pólizas (si se exigieron), estado de cumplimiento, término de ejecución.
6. Me sea remitido, copia del plan de acción por usted previsto para la presente vigencia en su condición de administrador.
7. Copia de la licencia de construcción por medio de la cual se avaló la construcción del campamento, por la Alcaldía Municipal de Melgar.
8. Se me informe si esa administración, tramitó permiso de ocupación de cauce sobre el lago, para la instalación del sistema de energía solar. En caso de existir solicito me sea allegada copia del acto administrativo correspondiente, en caso contrario solicito se me informe por qué razón no se solicitó dicho permiso.
9. Solicito, se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos (íntegros) presentados por la señora Barbara González, durante el proceso de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados.

Para efectos de notificaciones, las recibiré en el correo lucyesperanzadiaz@hotmail.com

De ustedes,



LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

CC. 53.120.704 de Bogotá

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO
ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CANDIDATA A ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL Y LITIGIO ESTRATEGICO UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

T.P 183.396 DEL C.S DE LA J.



RV: ALLEGA PETICION DE INFORMACION

Desde esperanza diaz <lucyesperanzadiaz@hotmail.com>

Fecha Vie 15/05/2026 6:27 PM

Para la estancia Condominio <condominiohaciendalaestancia@gmail.com>; Carlos Julio Ramos <abogadosasociadosasesores@gmail.com>

 1 archivo adjunto (136 KB)
PETICION LA ESTANCIA .pdf;

Buenas tardes señor Administrador

Allego petición para su conocimiento y fines pertinentes, para efectos de notificaciones las recibiré por este medio

Atentamente

ESPERANZA DIAZ
PROPIETARIA CASA L 14 ETAPA 1



Melgar, 07 de junio de 2026

Señora
LUCY ESPERANZA DÍAZ HERNÁNDEZ
Consejera suplente
Condominio Hacienda La Estancia

Asunto: Respuesta a derecho de petición

CARLOS JULIO RAMOS, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 19.230.864 expedida en Bogotá obrando en calidad de representante legal de la copropiedad Condominio Hacienda La Estancia reconocido debidamente por la Alcaldía Municipal de Melgar, Tolima, mediante Resolución N° 08 del 22 de Abril de 2024, con domicilio en el kilómetro 7 de la vía que de melgar conduce a él Carmen de Apicalá y con correo electrónico condominiohaciendalaestancia@gmail.com, en mi condición administrador y representante legal, me dirijo a usted para dar respuesta al derecho de petición presentado en los siguientes términos:

1. Me permito informarle que con mucho gusto se remitirán las actas solicitada una vez sean leídas, analizadas y aprobadas por el Consejo de Administración en la reunión convocada para el día 16 de junio de 2026, en la cual se encuentra previsto como punto del orden del día la lectura y aprobación de las siguientes actas:
 - Acta No.415 del 14 de abril de 2026
 - Acta No.416 del 28 de abril de 2026
 - Acta No.417 del 09 de mayo de 2026
 - Acta No.418 del 14 de mayo de 2026,
2. Respecto de la solicitud de copia de las grabaciones de audio de las sesiones del Consejo de Administración, se informa que estas fueron obtenidas exclusivamente como herramienta de apoyo para la elaboración de las respectivas actas. Los participantes autorizaron su uso únicamente para dicha finalidad y, por tratarse de registros internos de trabajo, su reproducción, entrega o divulgación requiere autorización previa del Consejo de Administración, la cual no ha sido otorgada a la fecha.

No obstante, la situación será puesta en consideración del Consejo de Administración en la reunión programada para el próximo 16 de junio de 2026, oportunidad en la cual se solicitará la respectiva autorización.



3. Se adjunta copia del contrato de prestación de servicios suscrito con la copropiedad para la presente vigencia.
4. Respecto de las pólizas constituidas en favor de la copropiedad, se anexan copia de los documentos correspondientes.
5. En relación con los contratos vigentes de la copropiedad, se relacionan así:

VALOR	FECHA	TIPO DE CONTRATO
\$15.440.000	2025-12-31	MIGUEL ANGEL ORTIZ: Contrato de suministro de bienes muebles (20 mesas y 60 sillas en madera IGUA)
\$399.364.000	2025-08-31	DGINGSOLAR S.A.S.: Contrato EPC (Ingeniería, Suministro, Instalación, Desarrollo y Puesta en Funcionamiento de Sistema Fotovoltaico) bajo modalidad llave en mano
\$ 400.000.000	2025-12-31	Pavimentos Técnicos S.A.S. Contrato de Obra Civil

6. Respecto del plan de acción de la administración para la presente vigencia, se presenta a continuación:

**PLAN DE ACCIÓN DEL CONDOMINIO
HACIENDA LA ESTANCIA
AÑO 2026**

Fecha del Informe: 7/06/2026

El plan de acción de la administración del Condominio está dividido en 2 partes fundamentales, a saber, actividades de funcionamiento y actividades de inversión y obras de infraestructura.

Actividades de Funcionamiento: son aquellas tareas que se realizan en el día a día de manera constante y recurrente, tales como:

Gestión de personal

Gestión de proveedores de bienes y servicios



Seguridad integral
Control de acceso
Gestión del integral del acueducto: aguas potables y aguas residuales
Gestión de cobro de administración y servicios públicos
Mantenimientos locativos básicos de las sedes sociales y áreas comunes
Reparaciones locativas a las sedes y a la red de infraestructura
Atención a los propietarios
Atención a las entidades de vigilancia y control
Gestión de caja y bancos
Gestión del presupuesto
Gestión contable e impuestos
Gestión de cartera
Atención a requerimientos legales

Estas tareas se realizan con el concurso de la planta de personal ubicada en Melgar y en Bogotá, con el apoyo de una contadora, una revisora fiscal y los miembros del Consejo de Administración que contribuyen con su tiempo para orientar y ejecutar algunas de las actividades administrativas, financieras y técnicas requeridas, así como también un equipo de abogados, con costo para el Condominio, para atender los diferentes procesos que se reciben de manera constante.

Las actividades anteriormente descritas tienen su impacto en los ingresos y en los costos y gastos que se han proyectado en el presupuesto anual del Condominio.

Actividades de inversión y obras de infraestructura

Con el objeto de mantener al día la infraestructura del Condominio y así mismo seguir mejorando y actualizando sus locaciones, se cuenta con un plan de actividades de inversión y obras de infraestructura que tienen su respaldo en el presupuesto aprobado para el presente año y cuyos cronogramas básicos se presentan a continuación:

Como se puede observar en el cuadro que se presenta a continuación, para los últimos 8 meses del año se han proyectado y venido ejecutando actividades algunas de las cuales se realizan de manera constante y otras se realizan con base en las tareas que se estiman se deben estar haciendo para atender las tareas de carácter preventiva a la infraestructura del Condominio.



CRONOGRAMA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2026								
ACTIVIDADES PRESUPUESTADAS	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MTO CANCHA TENNIS, FUTBOL, CANCHAS MULTIPLES								
MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO								
SEÑALIZACION CONDOMINIO								
SEÑALIZACION Y REGLAMENTACION PISCINAS								
MANTENIMIENTO MAQ. Y EQUIPO								
MANTENIMIENTO COMPRA EQUIPO DE SEGURIDAD								
MANTENIMIENTO GUADAÑAS								
MANTENIMIENTO TRAC TOR Y REM.- CAMION								
MTO REDES Y TUBERIAS AGUAS LLUVIAS								
MTO REHABILITACION-OBRA Y OTROS								
MTO GENERAL (BAÑOS, PINTURA ,TANQUE,FACHADAS)								
MTO ADECUACION ESPACIO GYM								
MTO CAPILLA								
ADECUACION PLANTA SOLAR								
MITTO LAGO								
REPARACION EQUIPO DE OFIC.Y ADQUISICION COMP.								

Es necesario tener en cuenta que dicha programación no es una camisa de fuerza sino un diseño orientador de las tareas a realizar mes a mes, pues existen factores de carácter interno o externo como las condiciones climáticas que puedan afectar su ejecución, sobre todo cuando existen emergencias, por ejemplo, tubería rota, o inclusive hasta saboteos a la infraestructura.

De otra parte, existe un plan de actividades relacionadas con proyectos destinados a seguir creciendo en servicios, tecnología de apoyo para las actividades del Condominio, todos ellos apalancados con los recursos presupuestales para el presente año y la disponibilidad real de recursos de caja para su contratación y ejecución fluida.



CRONOGRAMA DEL PLAN DE PROYECTOS 2026								
	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
REHABILITACION VIAS EXCEDENT.EJERC.ANT.								
CONTRATO SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO								
SILLAS - MESAS RESTAURANTE								
CENTRO EMPRESARIAL								
CASA ACUEDUCTO								
OBRA CAMPAMENTO								
TECHADA PTAR								
SAUNA Y JACUZZI + GIMNASIO								
CHIPIADORA								
EQUIPO COMPUTO- MUEBLES Y ENSERES								

- Nuevamente es necesario tener en cuenta que dicha programación no es una camisa de fuerza sino un diseño orientador de las tareas a realizar en cada proyecto, pues existen factores de carácter interno o externo como las condiciones climáticas que puedan afectar su ejecución.
- Así mismo se debe resaltar que este mapa de proyectos se comparte constantemente en las reuniones del Consejo de Administración no solo para fines de autorización de compras y contratación sino con fines de apoyo y orientación a la Administración por parte de los consejeros que muy amablemente quieren aportar con sus reflexiones y sugerencias para su realización
- Es de hacer notar que la mayoría de los proyectos del Condominio que se cristalizaron en el segundo semestre del 2025, el primer semestre del 2026 y los proyectados para el resto del año, fueron propuestos, analizados y priorizados en agosto del 2025 en un ejercicio de planeación estratégica en el cual participaron todos los consejeros activos en esas fechas; se aspira que este año se pueda oxigenar ese ejercicio en los próximos meses.

7. A continuación, se anexa imagen de la licencia de construcción del campamento.



EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION ARQ. GERMAN DIAZ GRANADPS
INFORMA QUE:

TIPO DE LICENCIA:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD:	OBRA NUEVA
TITULAR:	CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA
DIRECCION:	LOTE DENOMINADO PARA CAMPAMENTO
N° RADICADO:	26 0-0103
FECHA EXPEDICION:	06 DE MAYO DEL 2026
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	ING. OSCAR MEJIA CONDE
TIPO DE PROYECTO:	BODEGA
NUMERO DE PISOS :	2

VIGENCIA : ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12)MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.
Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y apelación ante el departamento administrativo

8. El sistema solar fotovoltaico flotante instalado, con capacidad nominal de 50 kWp (0,05 MW), no requiere licencia ambiental en Colombia, dado que su capacidad se encuentra ampliamente por debajo del umbral regulatorio establecido en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 852 de 2024, el cual determina el licenciamiento ambiental para proyectos de generación mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) con capacidades iguales o superiores a 50 MW. Desde el enfoque ingenieril, la tecnología fotovoltaica implementada opera mediante conversión fotoeléctrica, sin procesos de combustión, emisiones atmosféricas, vertimientos o intervenciones ambientales significativas; adicionalmente, la estructura flotante empleada presenta mínima interacción física con el cuerpo de agua, sin generar alteraciones hidráulicas o geomorfológicas relevantes del entorno intervenido.

9. Se adjuntan documentos de la revisoría Fiscal solicitados.

Atentamente,

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personeria Juridica No. 1617 de octubre 07/96



Carlos Julio Ramos

Administrador – Representante Legal

ANEXOS

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA P.H. Y CARLOS JULIO RAMOS, CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 19.230.864 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber, ALVARO BEJARANO BUSTOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.457.011 de Bogotá, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA P.H., y actuando en nombre de la citada de Apicalá y su domicilio formal en la ciudad de Bogotá en la Calle 93B No. 16-08 Oficina 308 y 309 del Edificio ICONO 93, quién para efectos de la Ley 675 del año 2001, y para los efectos de este contrato se denomina y obliga PROPIEDAD HORIZONTAL, la cual tiene su domicilio operativo en el municipio de Melgar en el departamento del Tolima en el Kilómetro 7 en la vía que de Melgar conduce al Carmen como EL CONTRATANTE y por la otra: CARLOS JULIO RAMOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.230.864 de Bogotá, domiciliado de manera permanente en el municipio de Melgar en el departamento del Tolima, quien para los efectos de este contrato se denomina y obliga como EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar este contrato de prestación de servicios, regido por el código civil colombiano, previas las siguientes consideraciones y antecedentes:

Esta contratación se hace tras el desarrollo de una selección realizado por parte del Consejo de Administración actual, en su sesión del 18 de abril de 2026, la cual consta en el acta No. 415 de la misma fecha, teniendo en cuenta las cualidades y calidades del CONTRATISTA y en virtud del cumplimiento de los requisitos exigidos por dicho órgano, es decir, es una contratación del administrador intuitu persona, por lo que no es posible que el contratista ceda el contrato o ninguna de sus obligaciones, ni sustituya su labor a persona alguna, ni temporal, ni definitivamente. Así las cosas, las partes han decidido obligarse en virtud de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto del Contrato: Consiste en que EL CONTRATISTA administre y lleve la Representación Legal de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, con domicilio en el municipio de Melgar en el departamento del Tolima en el Kilómetro 7 en la vía que de Melgar conduce al Carmen de Apicalá, y en la ciudad de Bogotá en la Calle 93B No. 16-08 Oficina 308 y 309 del Edificio Icono 93, tarea que se realizará por tener la experiencia en el régimen de propiedad horizontal, bajo las condiciones del presente contrato y del reglamento

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá
Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Cel: 3176590145 –3164545438
E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

de Propiedad Horizontal de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, en observancia de la Ley 675 de 2001 y en especial de las sentencias dictadas por la Honorable Corte Constitucional en los fallos de constitucionalidad sobre el alcance de dicha norma. SEGUNDA: Lugar de prestación del Servicio: la sede y domicilio principal de la Administración de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA se encuentra ubicada en la Calle 93 B No. 16-08 oficinas 308 y 309 y kilómetro 7 que de la vía de Melgar conduce al Carmen de Apicalá o en donde llegare posteriormente a establecer su centro de atención presencial en Bogotá, a donde se desplazará EL CONTRATISTA a prestar sus servicios cuando las necesidades así lo establezcan o bien, por instrucciones del Consejo de Administración a través de su presidente para el cumplimiento de las funciones asignadas de carácter general o de aquellas funciones especiales que se encuentran contempladas en la ley 675 de 2001 y el reglamento de propiedad horizontal que rige la copropiedad. TERCERA: Duración del Contrato: la vigencia del presente contrato de prestación de servicios se inicia el primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026), y termina el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintisiete (2027). PARAGRAFO:TERCERA: Duración del Contrato: la vigencia del presente contrato de prestación de servicios se inicia el primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026), y termina el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintisiete (2027). PARAGRAFO: El reconocimiento del administrador por parte de la Alcaldía Municipal del Municipio de Melgar, será tramitado por EL CONTRATISTA una vez se suscriba este contrato. CUARTA: Obligaciones a cargo del CONTRATISTA: las funciones a desarrollar a cargo del contratista están señaladas en la ley 675 de 2001 y en el reglamento de propiedad horizontal que rige en el Condominio Hacienda La Estancia pero además tendrá las siguiente específicas: 1. Convocar a reunión de Asamblea ordinaria o extraordinaria y someter a su aprobación los estados financieros, el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior y presentar un proyecto de presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo los aportes conceptuales y contables del consejo de administración quien lo preaprobará . 2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad los libros de actas de la Asamblea, del Consejo de Administración, de registro de propietarios y tenedores y atender la correspondencia que sea de su competencia. 3. Poner en conocimiento de los propietarios los actos relevantes que a su criterio afecten directa o indirectamente el normal funcionamiento o imagen institucional de la copropiedad y estará a su cargo, las actas de la Asamblea general y del Consejo de Administración. 4. Preparar y someter a consideración del consejo de administración las cuentas mensuales y anuales, el informe para la Asamblea general anual de propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal 5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad, la contabilidad de la COPROPIEDAD

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá

Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Cel: 3176590145 –3164545438

E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA con el soporte y actualización del contador que será vinculado por la copropiedad. 6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica y que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la Asamblea general en el acto de desafectación, de conformidad con el reglamento de propiedad horizontal. 7. Cuidar y vigilar los bienes comunes y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facturas y restricciones fijadas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. 8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados las cuotas ordinarias y extraordinarias, multas y en general cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de los bienes de dominio de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA iniciando el cobro prejurídico, jurídico y judicial de las mismas, cuando sea el caso. 9. Elevar a escritura pública y registrar las reformas del reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea de propietarios, e inscribir ante la entidad competente todos los actos relacionados con la existencia y representación legal de la persona jurídica. 10. Representar judicial y extrajudicial a la persona jurídica o conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija. 11. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el respectivo reglamento de Propiedad Horizontal, las sanciones impuestas en su contra por la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso por incumplimiento de sus obligaciones. 12. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley, en el reglamento de Propiedad Horizontal y en cualquier reglamento interno, que hayan sido impuestos por la Asamblea General o el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. 13. Expedir la paz y salvo de cuentas con LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, cada vez, que se produzca el cambio de tenedor o propietario de un bien de dominio particular. 14. Constituir pólizas de seguros que cubra los riesgos de incendio y terremoto de las zonas , que garanticen la construcción total de los mismos. 15. Impugnar decisiones de la Asamblea de propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o Reglamento de Propiedad Horizontal. 16. Presentar informes mensuales al Consejo de Administración, en reunión ordinaria, sobre la gestión realizada en el periodo correspondiente. 17. Exigirle al anterior Administrador la entrega real y efectiva de los libros, bienes, equipos, etc., que constituyen el inventario de recibo por parte del CONTRATISTA. 18. Desplazarse bajo su responsabilidad a las instalaciones del Condominio ubicadas en Bogotá, cuando sea necesario o las funciones lo requieran. 19. Realizar a través de los empleados o contratistas la facturación mensual del servicio de acueducto que debe enviarse a cada uno de los propietarios, 20. Respetar el manual de contratación vigente en la copropiedad y 21 Las demás funciones previstas en la ley, en el reglamento de PROPIEDAD Horizontal, así como las que defina la Asamblea de propietarios y

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá

Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Cel: 3176590145 –3164545438

E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

el Consejo de Administración, entre ellas, el manejo de las cuentas bancarias y plataforma tecnológica de la copropiedad para el manejo financiero. B. Obligaciones específicas: 1. En atención a su calidad y experiencia en administración de propiedad horizontal y abogado realizará, de su propio intelecto las actividades propias y necesarias dentro del marco de la Ley, el reglamento de propiedad horizontal de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA y los intereses de la comunidad, para garantizar la seguridad y convivencia pacífica de los copropietarios sometidos a la propiedad horizontal, así como la función social de la propiedad, entre los copropietarios y tenedores, con sujeción al respecto de la dignidad humana y el respeto al debido proceso. 2. Corresponde al CONTRATISTA, la representación legal de la COPROPIEDAD. 3. Realizar los informes que soliciten EL CONSEJO DE ADMINISTRACION y los demás entes de control interno y externo. 4. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radican en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. 5. EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios debidamente probados que, por dolo o culpa grave, conforme al Código Civil, ocasione a la COPROPIEDAD o a los propietarios, previamente establecidos y determinados por autoridad judicial mediante sentencia judicial debidamente ejecutoriada. 6. EL CONTRATISTA en su calidad de Administrador, y como ejecutor del presupuesto anual que aprobó la Asamblea de propietarios, deberá constituir las siguientes pólizas: a) Póliza de garantía de cumplimiento sobre el contrato a desarrollar y por una vigencia equivalente al termino de duración del contrato o de sus prorrogas, la cual deberá garantizar el buen manejo del dinero, la ejecución correcta del presupuesto, de conformidad con lo reglado por la ley 675 del 2001, artículos 39 y 50 del Reglamento de Propiedad Horizontal en su párrafo único. b) Póliza de responsabilidad extracontractual hasta por el monto del contrato por una vigencia equivalente al termino de duración del contrato o de sus prorrogas. La Administración inmediata de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA estará a cargo del CONTRATISTA Administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo de cuentas. QUINTA: Valor y forma de pago: El valor del presente contrato de prestación de servicios de administración será la suma mensual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.395.450 M/CTE)** que comprenden los gastos de traslado y desplazamiento, correspondientes mínimo de 3 oportunidades del desplazamiento entre la sede operativa del condominio ubicada en Melgar y la oficina de Bogotá (sede administrativa) de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA. por parte del CONTRATANTE, en pagos mensuales vencidos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con los comprobantes de pago de las obligaciones legales y parafiscales y tributarias que rigen esta clase de pagos, correspondientes al mes causado inmediatamente anterior a cada

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá

Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Cel: 3176590145 –3164545438

E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

cobro. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el presente se rige por las normas consagradas en los artículos 2064 y siguientes del código civil. SEXTA: Clausula penal: Se pacta una cláusula penal de dos salarios legales mínimos mensuales vigentes (SLMMV), a cargo de la parte que incumpliera una o varias o la totalidad de las obligaciones emanadas en este contrato a su cargo, previa observancia del derecho de defensa y del debido proceso. SÉPTIMA: Mecanismo de solución de conflictos: En caso de que se presente alguna situación, incumplimiento o inconveniente en el desarrollo de este contrato, las partes se comprometen a ventilar el asunto ante un centro de conciliación aprobado por el Ministerio de Justicia, Procuraduría o personería distrital, como paso previo a una reclamación judicial, por lo que las partes se comprometen contractualmente a asistir al llamado que el conciliador les envíe. OCTAVA: EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones nacionales, departamentales, distritales, respecto de la representación legal que comprometen a LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, durante el tiempo de vigencia de este contrato. NOVENA: Atribuciones. El CONTRATISTA, tiene la obligación de poner en conocimiento por parte del Consejo de Administración de conformidad con el reglamento de contratación existente , todo contrato laboral, de servicios, compra de materiales, pólizas de seguros y demás adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el manual de Contratación que se encuentra vigente en la Copropiedad. DECIMA: Causales para dar por terminado unilateralmente el Contrato: A. Por parte de EL CONTRATANTE: 1. La Sistemática inexecución sin razones válidas por parte del CONTRATISTA de sus funciones legales, reglamentarias y contractuales al objeto de este contrato, previa observancia del derecho de defensa y debido proceso. 2. Toda conducta del Administrador que perjudique la buena imagen de la copropiedad, o a la comunidad que representa o su lugar de trabajo. 3. La inhabilidad legal o contractual del Administrador para ejercer el cargo, previa observancia del debido proceso. 4. Todo acto de violencia debidamente comprobada por autoridad competente a cualquiera de los propietarios de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA 5. Todo desacato a los mandatos de ley, el reglamento y/o las decisiones de la Asamblea de propietarios o Consejo de Administración sin justificación alguna. 6. Propiciar el no pago de las cuotas de administración o de las obligaciones contraídas por la copropiedad, respecto a su función misional. 7. Condonar, rebajar o perdonar deudas adquiridas por los propietarios o tenedores sobre las obligaciones pecuniarias de estos últimos para con el COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA sin la debida autorización de la Asamblea de Propietarios y/o consejo de administración. 8. Todo daño material o jurídico, causado intencionalmente a la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA que administra. 9. Toda negligencia grave debidamente comprobada ante autoridad judicial que ponga en peligro los intereses de la comunidad, el patrimonio económico

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá

Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Cel: 3176590145 –3164545438

E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

y la seguridad de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA. 10. La utilización de sus funciones de Administrador para realizar campañas políticas personales o de terceros. 11. La negación del servicio de administrador de manera sistemática y debidamente comprobada por autoridad competente. B. Por parte del CONTRATISTA: 1. La concurrencia de una imposibilidad de cumplimiento del contrato que aqueje al Administrador, previa aceptación de terminación del contrato por parte del Consejo de Administración. PARAGRAFO: Para los efectos de los anteriores literales el Administrador dará un aviso al Consejo de Administración con no menos de un mes de antelación al retiro, cumpliendo el término del artículo 2009 del C. Civil. PARAGRAFO: Mientras se elige y posesione un nuevo Consejo de Administración, este contrato se prorrogará mes a mes, salvo que el nuevo Consejo de Administración determine dar continuidad al mismo. DÉCIMA PRIMERA: Recibo y entrega de los bienes de uso común: Una vez terminado el presente contrato y reconocido por la alcaldía el nuevo representante legal de la COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA PROPIEDAD HORIZONTAL, el CONTRATISTA deberá de inmediato proceder a hacer la entrega de todos y cada uno de los bienes de uso común, mediante un acta de inventario, así mismo, entregará los archivos y estados financieros, así como todos los demás valores entregados en custodia, de propiedad del CONTRATANTE, información que hará parte del documento de terminación de contrato. DECIMA SEGUNDA: Cualquier reclamación por parte del Contratante o del Contratista, se hará constar por escrito. DECIMA TERCERA: Por tratarse este de un contrato por prestación de servicios, los pagos mensuales pactados en la Cláusula Quinta "forma de pago", son sinónimos de rentas periódicas (Art. 2066 C.C.) y en ningún caso constituyen salario, ni generan subordinación de ninguna naturaleza, ni tampoco devienen en relación laboral alguna. DÉCIMA CUARTA: Confidencialidad: La información que le sea entregada o la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad, y, por lo tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. DECIMA QUINTA: Para todos los efectos legales este contrato se regirá por las leyes civiles y el domicilio de los contratantes es la ciudad de Bogotá y la dirección para requerimientos y notificaciones se establece para el CONTRATANTE en la Calle 93B No. 16-08 oficina 309 dirigido al Consejo de Administración. Para el CONTRATISTA en su domicilio ubicado casa 3 de la manzana F de la primera etapa del condominio Hacienda La Estancia ubicado en el kilómetro 7 de la vía que de melgar conduce a Carmen de Apicalá, en el departamento del Tolima. Celular 3124332702.

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá

Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Cel: 3176590145 –3164545438

E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

COPROPIEDAD CONDOMINIO



NIT.809.001398-5

Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96

El Suscrito Administrador, en su calidad de Representante Legal, debidamente reconocido por la Alcaldía de Melgar- Tolima, mediante Resolución No. 008 del 22 de abril de 2024, de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia con el NIT. 809.001.398-5, Personería Jurídica No. 1617 de octubre 07/96.

En constancia de lo anterior, se firma este contrato en dos ejemplares del mismo tenor y contenido, en papel común por las partes que en el intervinieron y se obligan, para ello, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA
ALVARO BEJARANO BUSTOS
C.C.19.457.011 de Bogotá
PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EL CONTRATISTA

CARLOS JULIO RAMOS
C.C. 19.230.864 de Bogotá



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101275102	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 05 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 04 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 03 2027	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RAMOS, CARLOS JULIO	IDENTIFICACIÓN CC: 19.230.864
DIRECCIÓN: KRA 56 65-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4788020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 809.001.398-5
DIRECCIÓN: CL 93 B NRO. 16 - 08 OFI 308	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3001460354
BENEFICIARIO: 809001398 - COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LAS PARTES CONSISTENTE EN QUE EL CONTRATISTA ADMINISTRE Y LLEVE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL KILOMETRO 7 EN LA VIA QUE DE MELGAR CONDUCE AL CARMEN DE APICALA, Y EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CALLE 93B NO. 16-08 OFICINA 308 Y 309 DEL EDIFICIO ICONO 93, TAREA QUE SE REALIZARA POR TENER LA EXPERIENCIA EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, BAJO LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, EN OBSERVANCIA DE LA LEY 675 DE 2001 Y EN ESPECIAL DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN LOS FALLOS DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL ALCANCE DE DICHA NORMA. SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: LA SEDE Y DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ADMINISTRACION DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE 93B NO.16-08 OFICINAS 308 Y 309 Y KILOMETRO 7 QUE DE LA VIA DE MELGAR CONDUCE AL CARMEN DE APICALA O EN DONDE LLEGARE POSTERIORMENTE A ESTABLECER SU CENTRO DE ATENCION PRESENCIAL EN BOGOTA, A DONDE SE DESPLAZARA EL CONTRATISTA A PRESTAR SUS SERVICIOS CUANDO LAS NECESIDADES ASI LO ESTABLEZCAN O BIEN, POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A TRAVES DE SU PRESIDENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CARACTER GENERAL O DE AQUELLAS FUNCIONES ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE RIGE LA COPROPIEDAD

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/04/2026	31/03/2027	\$76,745,400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****289,319.00	\$ *****3,000.00	\$ *****55,540.00	\$ *****347,860.00	\$ *****76,745,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS RODRIGO PATARROYO GOMEZ	133098	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101275102

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY						COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101275102		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
20	05	2026	21	04	2026	00:00		31	03	2027	23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RAMOS, CARLOS JULIO	IDENTIFICACIÓN CC: 19.230.864
DIRECCIÓN: KRA 56 65-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4788020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 809.001.398-5
DIRECCIÓN: CL 93 B NRO. 16 - 08 OFI 308	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3001460354
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  **Seguros del Estado**
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****289,319.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****55,540.00	TOTAL A PAGAR \$ *****347,860.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****76,745,400.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS RODRIGO PATARROYO GOMEZ	133098	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

REFERENCIA PAGO:
1100514190707-5

(415) 7709998021167 (8020) 11005141907075 (3900) 000000347860 (96) 20260521

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101275102	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 20 05 2026	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 21 04 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 31 03 2027	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RAMOS, CARLOS JULIO	IDENTIFICACIÓN CC: 19.230.864
DIRECCIÓN: KRA 56 65-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4788020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 809.001.398-5
DIRECCIÓN: CL 93 B NRO. 16 - 08 OFI 308	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3001460354
BENEFICIARIO: 809001398 - COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LAS PARTES CONSISTENTE EN QUE EL CONTRATISTA ADMINISTRE Y LLEVE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL KILOMETRO 7 EN LA VIA QUE DE MELGAR CONDUCE AL CARMEN DE APICALA, Y EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA CALLE 93B NO. 16-08 OFICINA 308 Y 309 DEL EDIFICIO ICONO 93, TAREA QUE SE REALIZARA POR TENER LA EXPERIENCIA EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, BAJO LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, EN OBSERVANCIA DE LA LEY 675 DE 2001 Y EN ESPECIAL DE LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN LOS FALLOS DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE EL ALCANCE DE DICHA NORMA. SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: LA SEDE Y DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ADMINISTRACION DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE 93B NO.16-08 OFICINAS 308 Y 309 Y KILOMETRO 7 QUE DE LA VIA DE MELGAR CONDUCE AL CARMEN DE APICALA O EN DONDE LLEGARE POSTERIORMENTE A ESTABLECER SU CENTRO DE ATENCION PRESENCIAL EN BOGOTA, A DONDE SE DESPLAZARA EL CONTRATISTA A PRESTAR SUS SERVICIOS CUANDO LAS NECESIDADES ASI LO ESTABLEZCAN O BIEN, POR INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A TRAVES DE SU PRESIDENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CARACTER GENERAL O DE AQUELLAS FUNCIONES ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LA LEY 675 DE 2001 Y EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL QUE RIGE LA COPROPIEDAD

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/04/2026	31/03/2027	\$76,745,400.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****289,319.00	\$ *****3,000.00	\$ *****55,540.00	\$ *****347,860.00	\$ *****76,745,400.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS RODRIGO PATARROYO GOMEZ	133098	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101275102

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101275102	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
20 05 2026	21 04 2026		00:00	31 03 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL RAMOS, CARLOS JULIO	IDENTIFICACIÓN CC: 19.230.864
DIRECCIÓN: KRA 56 65-63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4788020

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 809.001.398-5
DIRECCIÓN: CL 93 B NRO. 16 - 08 OFI 308	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3001460354
BENEFICIARIO:	

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB    

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

  **Seguros del Estado**
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****289,319.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****55,540.00	TOTAL A PAGAR \$ *****347,860.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****76,745,400.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS RODRIGO PATARROYO GOMEZ	133098	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11005141907075 (3900) 000000347860 (96) 20260521

REFERENCIA PAGO:
1100514190707-5

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT.809.001398-5

Personeria Juridica No. 1617 de octubre 07/96

Bogotá marzo 11 de 2024

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA

REQUISITOS:

- * Contador Público Titulado.
- * certificar manejo de más de 600 unidades habitacionales.
- * certificar manejo de acueductos productores marginales.
- * Certificado de antecedentes donde figure que no ha sido sancionado, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- * Certificado de estudios, conocimiento y manejo de las Niff, y la ley 675 de 2001.
- * manejo del programa SAPIENS.
- * No debe tener parentesco hasta 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, 1ro civil, ni vínculos comerciales, o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia a sus labores.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 7 años como Revisor Fiscal en propiedad horizontal

FUNCIONES GENERALES:

Las establecidas en el Código de Comercio, las indicadas por la Junta Central de Contadores y la Ley 675 de 2001.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Dictaminar y firmar los estados financieros mensuales y anuales de la unidad de administración y de acueducto de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia, presentados a su consideración por la contadora y el representante legal de la copropiedad.

Revisar el 100% de los ingresos y gastos generados mensualmente teniendo en cuenta la importancia relativa y el riesgo probable.

Revisar el 100% de los registros para efectos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio.

Revisión y firma del 100% de las conciliaciones bancarias mensuales.

Una visita mensual a la sede del Condominio ubicado en el municipio de Melgar (Km 7 vía a Carmen de Apicalá), con la rendición del respectivo informe, el traslado de la visita es a cargo del Revisor Fiscal de sus honorarios.

HONORARIOS: Valor establecido en la ejecución presupuestal para el año correspondiente.

PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA: Hasta el miércoles 20 de marzo de 2024 a las 1:00 p.m. En las oficinas de la calle 93 B No 16-08 oficinas 308-309, que deben ser recibidas físicamente.

Firma del contrato donde se establecen derechos y obligaciones pertinentes.

Es obligatoria la entrega de: **1-** La hoja de vida en la oficina de la Administración sede Bogotá calle 93 B No 16-08 oficinas 308-309, y **2-** Su propuesta en forma escrita donde se manifieste la aceptación de las funciones específicas adicionales, así como los demás requisitos contemplados, no podrá ser tenida en cuenta sin el lleno de estos requisitos para la presentación ante la Asamblea General.

El anterior oficio se fijará en la cartelera de la oficina de Administración de Melgar, y en las oficinas principales calle 93 B No 16-08 oficinas 308-309 Bogotá.

De ser preseleccionado se hará la presentación personal de su propuesta ante la asamblea general de propietarios durante 2 minutos, el día sábado 23 de marzo de 2024 en el punto específico del orden del día.

JOSE ALBERTO FERNANDEZ GARCIA

Administrador- Representante Legal

COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA



NIT.809.001398-5
Personeria Juridica No. 1617 de octubre 07/96

Melgar marzo 21 de 2025

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE REVISOR FISCAL DE LA COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA

REQUISITOS:

- * Contador Público Titulado.
- * Certificar manejo de más de 600 unidades habitacionales.
- * Certificar manejo de acueductos productores marginales.
- * Certificado de antecedentes donde figure que no ha sido sancionado, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.
- * Certificado de estudios, conocimiento y manejo de las Niff, y la ley 675 de 2001.
- * manejo del programa SAPIENS.
- * No debe tener parentesco hasta 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, 1ro civil, ni vínculos

comerciales, o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia a sus labores.

- * Hoja de Vida
- * Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.
- * Antecedentes Fiscales de la Contraloría.
- * Antecedentes de la Junta centrales de Contadores.
- * Fotocopia de la tarjeta profesional.
- * Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- * Certificado de tarjeta profesional.
- * 3 certificaciones laborales que acrediten los 3 años de experiencia con Propiedad Horizontal.
- * Constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral como independientes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: 3 años como Revisor Fiscal en propiedad horizontal

FUNCIONES GENERALES:

Las establecidas en el Código de Comercio, las indicadas por la Junta Central de Contadores y la Ley 675 de 2001.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

Dictaminar y firmar los estados financieros mensuales y anuales de la unidad de administración y de acueducto de la Copropiedad Condominio Hacienda La Estancia, presentados a su consideración por la contadora y el representante legal de la copropiedad.

Revisar el 100 % de los registros contables de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio, así como de cuentas de orden, débito y crédito, de la unidad administrativa como de la unidad del acueducto y si bien es cierto que los revisores fiscales desarrollan su trabajo con pruebas selectivas, en nuestro caso, para dicho contrato de trabajo, con la copropiedad, se exige la revisión del 100 % de las operaciones como se establece en dicha relación contractual.

Una visita mensual a la sede del Condominio ubicado en el municipio de Melgar (Km 7 vía a Carmen de Apicalá), con la rendición del respectivo informe, el traslado de la visita es a cargo del Revisor Fiscal de sus honorarios.

HONORARIOS: Valor establecido en la ejecución presupuestal para el año correspondiente.

PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA: Hasta el 28 de marzo de 2025 a las 12:00 pm. En las oficinas de la calle 93 B No 16-08 oficinas 308-309, que deben ser recibidas físicamente.

Es obligatoria la entrega de: **1-** La hoja de vida en la oficina de la Administración sede Bogotá calle 93 B No 16-08 oficinas 308-309, y **2-** Su propuesta en forma escrita donde se manifieste la aceptación de las funciones específicas adicionales, así como los demás requisitos contemplados, no podrá ser tenida en cuenta sin el llenado de estos requisitos para la presentación ante la Asamblea General.

El anterior oficio se fijará en la cartelera de la oficina de Administración de Melgar, y en las oficinas principales calle 93 B No 16-08 oficinas 308-309 Bogotá.

De ser preseleccionado se hará la presentación personal de su propuesta ante la asamblea general de propietarios durante 2 minutos, el día sábado 29 de marzo de 2025 en el punto específico del orden del día.

CARLOS JULIO RAMOS

Administrador- Representante Legal
COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA

HOJA DE VIDA



Recibi: 27-03-2025.
Carolina E.

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: BARBARA GONZALEZ CASTILLO
IDENTIFICACION: C.C: 20.626.481
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONOS: 3104514018
DIRECCION: Cra 106ª # 154ª 12 T4 Ap 406
E-mail: gonzabarbaram@yahoo.es

PERFIL PROFESIONAL:

Profesional en contaduría pública, con amplia capacidad y experiencia para desarrollar cargos en áreas administrativas, contables, financieras y de revisoría fiscal con énfasis en propiedad horizontal, alto sentido de responsabilidad, excelentes relaciones interpersonales trabajo en equipo con buena disposición para asumir compromisos; manejo de herramientas de office y de los programas contables CG UNO, AMADEUS, SIIGO, **SAPIENS (contabilidad, cartera, facturación, e inventarios)**, ELISA.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Ene. 2003 – Dic. 2007 **Universidad FUNDACION SAN MARTIN**, Cali, Colombia.
Contaduría Pública.

Dic. 1996 **Colegio DEPARTAMENTAL EL CARMEN** Guacheta, Colombia. Bachiller académico.

OTROS ESTUDIOS:

▪ DIPLOMADOS:

- Seminario actualización habeas data en propiedad horizontal 2019
- Simposio y taller 4 medios magnéticos para propiedad horizontal 2018
- Congreso nacional de contabilidad y revisoría fiscal en propiedad horizontal 2017
- Seminario NIIF Revista propiedad horizontal 2017
- Seminario NIIF Folatec 2016
- Seminarios NIIF Revista propiedad horizontal 2016
- Diplomado en normas internacionales NIC- NIIF Universidad de Asturias
- Diplomado en Administración tributaria (CootraDianBogotá)
- Diplomado en finanzas y tributaria (Fundación universitaria san martin-cali Colombia)
- Programa CG UNO contabilidad y SAPIENS
- Sistemas de información (Cali, Colombia)
- EXCEL
Instituto compucali (Cali Colombia)

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA: CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA

CARGO: REVISOR FISCAL

DIRECCION: CALLE 93B No 16/08 of 308

TELEFONO: 6166058

TIEMPO A PARTIR DE MARZO 2014 hasta la actualidad marzo 2025

EMPRESA: ASOCIACION DE TELEVIDENTES GUACHETA

CARGO: CONTADORA

DIRECCION: GUACHETA CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3208344845

TIEMPO ENERO 2013 hasta Diciembre 2015

EMPRESA: ASOPRONEG

CARGO: REVISORA FISCAL

DIRECCION: GUACHETA CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3103296819

TIEMPO 2013 HASTA DICIEMBRE 2013

EMPRESA: BLACK GOLD CARBONES LTDA

CARGO: REVISORA FISCAL

DIRECCION: LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3134196141

TIEMPO ENERO 2011 HASTA DICIEMBRE 2013

EMPRESA: DOÑA LECHE ALIMENTOS SA
CARGO: JEFE DE CARTERA
DIRECCION: CRA 22 No 166 31
JEFE INMEDIATO: ALONSO CARDONA
TELEFONOS: 6711014– 3102299353
TIEMPO Septiembre 01-2009 A Agosto 30-2010
EMPRESA: ASESORIAS VEGA MARTINEZ LTDA

EMPRESA: UTHM
CARGO: CONTADORA
DIRECCION: COYAIMA (TOLIMA)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Julio 25-2008 A junio 30-2009

EMPRESA: VIAJES GEOMUNDO
CARGO: CONTADORA
DIRECCION: AV 6BIS 21-14 (CALI)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Mayo 16-2008 A julio 24-2008

EMPRESA: SUBASTA GANADERA
CARGO: ASISTENTE CONTABLE
DIRECCION: KM 7 VIA JAMUNDI (CALI)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Mayo 16-2007 A septiembre 30-2007

EMPRESA: HOTEL VALLE REAL
CARGO: AUXILIAR CONTABLE
DIRECCION: CL 17 NORTE 4N-28 (CALI)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Febrero 01-2002 A enero 30-2004

EMPRESA: COINEMP S.A
CARGO: ASISTENTE CONTABLE
DIRECCION: CL 15 NORTE 6N-34 OFC 404 (CALI)
JEFE INMEDIATO: CARMEN ELISA OCAMPO
TELEFONOS: 3353054 - 3164938063
Octubre 15-2004 A Mayo 15-2007

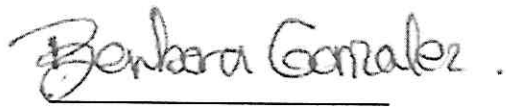
REFERENCIAS LABORALES

PABLO EMILIO CALAMBAS
ABOGADO

TEL: 3124795371
TATIANA BAQUERO
CONTADOR PUCALICO
TEL: 3108463953

REFERENCIAS PERSONALES
PAULA ALEJANDRA GONZALEZ
MERCADOLOGA
TEL: 3004341232

CAROLINA SALAMANCA
INGENIERA DE SISTEMAS
TEL: 3003718690



BARBARA GONZALEZ CASTILLO
C.C 20.626.481 DE GUACHETA (CUNDI) TEL: 3104514018

Bogotá D. C., 26 de marzo de 2025

Señores

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia

Ciudad

REF. PROPUESTA DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL

Señores copropietarios:

Atendiendo su amable invitación, me place presentar mi propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal, para el período 2025-2026, en los siguientes términos:

1. OBJETO

El objeto es la prestación de servicios de revisoría fiscal para la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia, por el período comprendido entre el 1º. de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026 ó para el período que determine la Asamblea de Copropietarios que se llevará a cabo el sábado 29 de marzo de 2025.

1. ALCANCE

En cumplimiento de lo ordenado por la legislación colombiana vigente y de acuerdo con las necesidades especiales del condominio mis servicios de revisoría fiscal cubrirán, por lo menos, las siguiente áreas y actividades:

1.
 1. Cumplimiento, por parte de la administración, de la normatividad legal sobre propiedades horizontales (Ley 675 de 2001 y otras normas complementarias), del reglamento de propiedad horizontal del condominio y de los mandatos de la Asamblea de Copropietarios y del Consejo de Administración
 2. Correcta asignación y valuación de los bienes comunes esenciales, bienes privados o de dominio particular dentro de la copropiedad y coeficientes de propiedad
 3. Cálculo correcto de expensas comunes, cuotas mensuales, cuotas extraordinarias e intereses de mora
 4. Presentación oportuna y correcta de declaraciones de retención en la fuente
 5. Implementación y codificación del Plan de Cuentas del edificio o conjunto, basado en el PUC para entidades sin ánimo de lucro

- agrupadas y propiedad horizontal, como lo indica la orientación profesional No 15, del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
6. Manejo de libros de contabilidad, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y la orientación profesional número 15 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
 7. Verificación del diligenciamiento oportuno y correcto de los libros de actas
 8. Presentación de estados financieros de la unidad de administración y la unidad de acueducto con especial atención al estado de resultado presupuestal
 9. Revisión de nómina, aportes parafiscales, seguridad social, prestaciones sociales y demás asuntos relacionados con los trabajadores al servicio del condominio.

1. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Para desarrollar mi labor solicito que se me facilite la siguiente información:

- 4.1. Copia del reglamento de propiedad horizontal y demás reglamentos internos;
- 4.2. Copia de las políticas contables de propiedad horizontal.
- 4.3. Copia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2023 y 2024, con las notas o revelaciones según decretos
- 4.4. Copia del informe del revisor fiscal presentado a la Asamblea de Copropietarios realizada el 29 de marzo de 2025.

Además, es indispensable que la administración del Condominio me permita examinar todos los libros de contabilidad –oficiales y auxiliares- y sus correspondientes soportes, así como libros de actas y todos los archivos –físicos y virtuales- y que, en cuanto sea posible, me envíe a mi dirección electrónica información que yo solicite, relacionada con las actividades a cargo de dicha administración.

1. METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo mi responsabilidad, aplicando técnicas de interventoría de cuentas –como lo estipula el artículo 208 del Código de Comercio- y, en lo que sea pertinente, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; a través pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en muestras

seleccionadas de acuerdo con el volumen y complejidad propios de las operaciones de ese edificio.

1. EQUIPOS Y ESPACIO NECESARIOS

Para la realización del trabajo, agradezco poner a mi disposición, entre otras cosas, un escritorio, un archivador y una calculadora, así como el espacio adecuado para laborar sin interferencias ruidosas y con buena iluminación.

1. INFORMES A ENTREGAR

6.1. Informes ocasionales –cuando yo lo considere necesario- sobre las visitas al campo de la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia hechas por la revisoría fiscal.

6.2. Informes mensuales sobre la auditoria de los movimientos contables el cual se entregará a la Administración,

6.3. Dictamen sobre estados financieros cortados a 31 de diciembre de 2025; y

6.4. Informe a la Asamblea ordinaria de Copropietarios a realizarse en 2026.

1. HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

Por mis servicios como revisor fiscal la administración de la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia pagará honorarios mensuales equivalentes a el valor estipulado en el presupuesto.

El pago se hará una vez se presente la información financiera de cada mes, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y su soporte de mi planilla pago seguridad social.

Acepto las condiciones establecidas por la convocatoria para el cargo de revisor fiscal expuesta por el administrador de la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia

Con gusto atenderé sus observaciones.

Atentamente,


Bárbara González Castillo
Contador Público
Celular 3104514018

HOJA DE VIDA



Revisó: Caro F.
20-03-2024

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS: BARBARA GONZALEZ CASTILLO
IDENTIFICACION: C.C: 20.626.481
ESTADO CIVIL: SOLTERA
TELEFONOS: 3104514018
DIRECCION: Calle 129f #124 30
E-mail: gonzabarbaram@yahoo.es

PERFIL PROFESIONAL:

Profesional en contaduría pública, con amplia capacidad y experiencia para desarrollar cargos en áreas administrativas, contables, financieras y de revisoría fiscal con énfasis en propiedad horizontal, alto sentido de responsabilidad, excelentes relaciones interpersonales trabajo en equipo con buena disposición para asumir compromisos; manejo de herramientas de office y de los programas contables CG UNO, AMADEUS, SIIGO, **SAPIENS (contabilidad, cartera, facturación, e inventarios)**, ELISA.

ESTUDIOS REALIZADOS:

Ene. 2003 – Dic. 2007 **Universidad FUNDACION SAN MARTIN**, Cali, Colombia.
Contaduría Pública.

Dic. 1996 **Colegio DEPARTAMENTAL EL CARMEN** Guacheta, Colombia. Bachiller académico.

OTROS ESTUDIOS:

▪ DIPLOMADOS:

- Seminario actualización habeas data en propiedad horizontal 2019
- Simposio y taller 4 medios magnéticos para propiedad horizontal 2018
- Congreso nacional de contabilidad y revisoría fiscal en propiedad horizontal 2017
- Seminario NIIF Revista propiedad horizontal 2017
- Seminario NIIF Folatec 2016
- Seminarios NIIF Revista propiedad horizontal 2016
- Diplomado en normas internacionales NIC- NIIF Universidad de Asturias
- Diplomado en Administración tributaria (CootraDianBogotá)
- Diplomado en finanzas y tributaria (Fundación universitaria san martin-cali Colombia)
- Programa CG UNO contabilidad y SAPIENS
- Sistemas de información (Cali, Colombia)
- EXCEL
Instituto compucali (Cali Colombia)

EXPERIENCIA LABORAL:

EMPRESA: CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA

CARGO: REVISOR FISCAL

DIRECCION: CALLE 93B No 16/08 of 308

TELEFONO: 6166058

TIEMPO A PARTIR DE MARZO 2014 hasta la actualidad marzo 2024

EMPRESA: ASOCIACION DE TELEVIDENTES GUACHETA

CARGO: CONTADORA

DIRECCION: GUACHETA CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3208344845

TIEMPO ENERO 2013 hasta Diciembre 2015

EMPRESA: ASOPRONEG

CARGO: REVISORA FISCAL

DIRECCION: GUACHETA CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3103296819

TIEMPO 2013 HASTA DICIEMBRE 2013

EMPRESA: BLACK GOLD CARBONES LTDA

CARGO: REVISORA FISCAL

DIRECCION: LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA

TELEFONO: 3134196141

TIEMPO ENERO 2011 HASTA DICIEMBRE 2013

EMPRESA: DOÑA LECHE ALIMENTOS SA
CARGO: JEFE DE CARTERA
DIRECCION: CRA 22 No 166 31
JEFE INMEDIATO: ALONSO CARDONA
TELEFONOS: 6711014– 3102299353
TIEMPO Septiembre 01-2009 A Agosto 30-2010
EMPRESA: ASESORIAS VEGA MARTINEZ LTDA

EMPRESA: UTHM
CARGO: CONTADORA
DIRECCION: COYAIMA (TOLIMA)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Julio 25-2008 A junio 30-2009

EMPRESA: VIAJES GEOMUNDO
CARGO: CONTADORA
DIRECCION: AV 6BIS 21-14 (CALI)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Mayo 16-2008 A julio 24-2008

EMPRESA: SUBASTA GANADERA
CARGO: ASISTENTE CONTABLE
DIRECCION: KM 7 VIA JAMUNDI (CALI)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Mayo 16-2007 A septiembre 30-2007

EMPRESA: HOTEL VALLE REAL
CARGO: AUXILIAR CONTABLE
DIRECCION: CL 17 NORTE 4N-28 (CALI)
JEFE INMEDIATO: MARIA TERESA MARTINEZ
TELEFONOS: 6550345 – 6550385 – 3116174684
Febrero 01-2002 A enero 30-2004

EMPRESA: COINEMP S.A
CARGO: ASISTENTE CONTABLE
DIRECCION: CL 15 NORTE 6N-34 OFC 404 (CALI)
JEFE INMEDIATO: CARMEN ELISA OCAMPO
TELEFONOS: 3353054 - 3164938063
Octubre 15-2004 A Mayo 15-2007

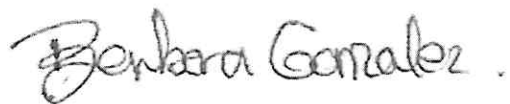
REFERENCIAS LABORALES

PABLO EMILIO CALAMBAS
ABOGADO

TEL: 3124795371
TATIANA BAQUERO
CONTADOR PUCLICO
TEL: 3108463953

REFERENCIAS PERSONALES
PAULA ALEJANDRA GONZALEZ
MERCADOLOGA
TEL: 3004341232

CAROLINA SALAMANCA
INGENIERA DE SISTEMAS
TEL: 3003718690



BARBARA GONZALEZ CASTILLO
C.C 20.626.481 DE GUACHETA (CUNDI)
TEL:3104514018

Bogotá D. C., 20 de marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS
Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia
Ciudad

REF. PROPUESTA DE SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL

Señores copropietarios:

Atendiendo su amable invitación, me place presentar mi propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal, para el período 2024-2025, en los siguientes términos:

1. OBJETO

El objeto es la prestación de servicios de revisoría fiscal para la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia, por el período comprendido entre el 1º. de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025 ó para el período que determine la Asamblea de Copropietarios que se llevará a cabo el sábado 23 de marzo de 2024.

1. ALCANCE

En cumplimiento de lo ordenado por la legislación colombiana vigente y de acuerdo con las necesidades especiales del condominio mis servicios de revisoría fiscal cubrirán, por lo menos, las siguiente áreas y actividades:

1.
 1. Cumplimiento, por parte de la administración, de la normatividad legal sobre propiedades horizontales (Ley 675 de 2001 y otras normas complementarias), del reglamento de propiedad horizontal del condominio y de los mandatos de la Asamblea de Copropietarios y del Consejo de Administración
 2. Correcta asignación y valuación de los bienes comunes esenciales, bienes privados o de dominio particular dentro de la copropiedad y coeficientes de propiedad
 3. Cálculo correcto de expensas comunes, cuotas mensuales, cuotas extraordinarias e intereses de mora
 4. Presentación oportuna y correcta de declaraciones de retención en la fuente
 5. Implementación y codificación del Plan de Cuentas del edificio o conjunto, basado en el PUC para entidades sin ánimo de lucro

- agrupadas y propiedad horizontal, como lo indica la orientación profesional No 15, del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
6. Manejo de libros de contabilidad, de acuerdo con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y la orientación profesional número 15 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública
 7. Verificación del diligenciamiento oportuno y correcto de los libros de actas
 8. Presentación de estados financieros de la unidad de administración y la unidad de acueducto con especial atención al estado de resultado presupuestal
 9. Revisión de nómina, aportes parafiscales, seguridad social, prestaciones sociales y demás asuntos relacionados con los trabajadores al servicio del condominio.

1. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

Para desarrollar mi labor solicito que se me facilite la siguiente información:

- 4.1. Copia del reglamento de propiedad horizontal y demás reglamentos internos;
- 4.2. Copia de las políticas contables de propiedad horizontal.
- 4.3. Copia de los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2023, con las notas o revelaciones según decretos
- 4.4. Copia del informe del revisor fiscal presentado a la Asamblea de Copropietarios realizada el 23 de marzo de 2024.

Además, es indispensable que la administración del Condominio me permita examinar todos los libros de contabilidad –oficiales y auxiliares- y sus correspondientes soportes, así como libros de actas y todos los archivos –físicos y virtuales- y que, en cuanto sea posible, me envíe a mi dirección electrónica información que yo solicite, relacionada con las actividades a cargo de dicha administración.

1. METODOLOGÍA APLICABLE

El trabajo será realizado bajo mi responsabilidad, aplicando técnicas de interventoría de cuentas –como lo estipula el artículo 208 del Código de Comercio- y, en lo que sea pertinente, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas; a través pruebas sustantivas y de cumplimiento, con base en muestras

seleccionadas de acuerdo con el volumen y complejidad propios de las operaciones de ese edificio.

1. EQUIPOS Y ESPACIO NECESARIOS

Para la realización del trabajo, agradezco poner a mi disposición, entre otras cosas, un escritorio, un archivador y una calculadora, así como el espacio adecuado para laborar sin interferencias ruidosas y con buena iluminación.

1. INFORMES A ENTREGAR

6.1. Informes ocasionales –cuando yo lo considere necesario- sobre las visitas al campo de la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia hechas por la revisoría fiscal.

6.2. Informes mensuales sobre la auditoria de los movimientos contables el cual se entregará a la Administración,

6.3. Dictamen sobre estados financieros cortados a 31 de diciembre de 2024; y

6.4. Informe a la Asamblea ordinaria de Copropietarios a realizarse en 2025.

1. HONORARIOS PROFESIONALES Y FORMA DE PAGO

Por mis servicios como revisor fiscal la administración de la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia pagará honorarios mensuales equivalentes a el valor estipulado en el presupuesto.

El pago se hará una vez se presente la información financiera de cada mes, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro y su soporte de mi planilla pago seguridad social.

Acepto las condiciones establecidas por la convocatoria para el cargo de revisor fiscal expuesta por el administrador de la Copropiedad Condominio Hacienda la Estancia

Con gusto atenderé sus observaciones.

Atentamente,



Bárbara González Castillo
Contador Público
Celular 3104514018

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO

ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señores:

CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA PH
E. S. D.

ASUNTO: **INSISTE PETICION CLARA PRECISA Y DE FONDO**

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.120.704 de Bogotá, en mi calidad de propietaria de la unidad casa L 14 ETAPA 1, en ejercicio de mi derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la C. Pol, me permito presentar ante ustedes INSISTENCIA DE PETICION radicada desde el pasado 15 de mayo de 2026 bajos los siguientes términos

ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA PETICION

Mediante el escrito aludido, la suscrita solicitó ante ustedes

1. Me sea remitida copia íntegra del proyecto de actas de los 2 consejos ordinarios y 2 consejos extraordinarios, que hasta la fecha se han materializado desde el pasado 28 de marzo de 2026
2. Me sea remitida copia de los audios de grabación de las mencionadas sesiones.
3. Me sea remitida, copia del contrato de prestación de servicios perfeccionado por usted y la copropiedad para la presente vigencia.
4. Me sea remitida, copia de las pólizas de manejo constituidas por usted en favor de la copropiedad.
5. Me sea remitida la relación de contratos que a la fecha tiene vigente la copropiedad, indicando valor, fecha de perfeccionamiento, tipo de contrato, vigencia de pólizas (si se exigieron), estado de cumplimiento, término de ejecución.
6. Me sea remitido, copia del plan de acción por usted previsto para la presente vigencia en su condición de administrador.
7. Copia de la licencia de construcción por medio de la cual se avaló la construcción del campamento, por la Alcaldía Municipal de Melgar.
8. Se me informe si esa administración, tramitó permiso de ocupación de cauce sobre el lago, para la instalación del sistema de energía solar. En caso de existir solicito me sea allegada copia del acto administrativo correspondiente, en caso contrario solicito se me informe por qué razón no se solicitó dicho permiso.
9. Solicito, se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos (integros) presentados por la señora Barbara González, durante el proceso de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados.

Mediante escrito respuesta de junio 07 de 2026 esa administración manifiesta:

Respecto mi petición 2 manifiesta usted:

Respecto de la solicitud de copia de las grabaciones de audio de las sesiones del Consejo de Administración, se informa que estas fueron obtenidas exclusivamente como herramienta de apoyo para la elaboración de las respectivas actas. Los participantes autorizaron su uso únicamente para dicha finalidad y, por tratarse de registros internos de trabajo, su reproducción, entrega o divulgación requiere autorización previa del Consejo de Administración, la cual no ha sido otorgada a la fecha.

No obstante, la situación será puesta en consideración del Consejo de Administración en la reunión programada para el próximo 16 de junio de 2026, oportunidad en la cual se solicitará la respectiva autorización.

Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la información que estoy solicitando no es una información de terceros ajena a la suscrita (quien le reitero funge como consejera suplente con participación activa en las sesiones requeridas) de ahí que el acceso a los registros de las reuniones resulta procedente vista mi participación como integrante del Consejo de Administración, sin que sea dable supeditar la misma a una autorización del consejo (en el cual reitero existe incluso nulidad de su elección para el

caso Señor FABIO GUTIERREZ)

Por lo que insisto en mi solicitud N. 2.

Respecto mi petición 4 manifiesta usted:

Respecto de las pólizas constituidas en favor de la copropiedad, se anexan copia de los documentos correspondientes.

Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión a “las pólizas de **manejo** constituidas por usted en favor de la copropiedad”, y usted solo remite una póliza de responsabilidad extracontractual” no de manejo, y/o al menos de responsabilidad civil contractual.

Por lo que insisto en mi solicitud N. 4.

Respecto mi petición 5 manifiesta usted:

5. En relación con los contratos vigentes de la copropiedad, se relacionan así:

VALOR	FECHA	TIPO DE CONTRATO
\$15.440.000	2025-12-31	MIGUEL ANGEL ORTIZ: Contrato de suministro de bienes muebles (20 mesas y 60 sillas en madera IGUA)
\$399.364.000	2025-08-31	DGINGSOLAR S.A.S.: Contrato EPC (Ingeniería, Suministro, Instalación, Desarrollo y Puesta en Funcionamiento de Sistema Fotovoltaico) bajo modalidad llave en mano
\$ 400.000.000	2025-12-31	Pavimentos Técnicos S.A.S. Contrato de Obra Civil

Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión “*Me sea remitida la relación de contratos que a la fecha tiene vigente la copropiedad, indicando valor, fecha de perfeccionamiento, tipo de contrato, vigencia de pólizas (si se exigieron), estado de cumplimiento, termino de ejecución*”, mas sin embargo basta validar el cuadro remitido, que cuando menos no incluye la totalidad de contratos pues no veo el suyo como CONTRATISTA ADMINISTRADOR y menos el de la “revisora fiscal”, contadora entre otros, y menos no incluye la información solicitada.

Por lo que insisto en mi solicitud N. 5.

Respecto mi petición 7 manifiesta usted:

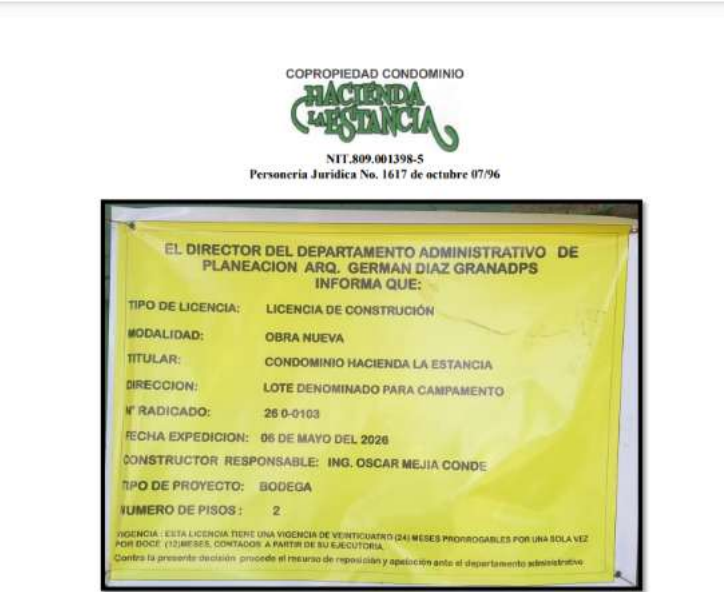
LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO
ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

7. A continuación, se anexa imagen de la licencia de construcción del campamento.

Melgar Tolima Km 7 Vía Melgar – Carmen de Apicalá
Bogotá D.C Calle 93B No. 16 – 08 Oficina 309 Tel : 601 6228627
E-mail: condominiohaciendalaestancia@gmail.com

Página 5 de



Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión “Copia de la licencia de construcción por medio de la cual se avaló la construcción del campamento, por la Alcaldía Municipal de Melgar”, no a la valla informativa, la cual valga señalar veo con extrañeza visto que a 01 de mayo de 2026 (fecha en la que realice visita a la obra) esta no se encontraba presente, la obra se encontraba en ejecución avanzada y según su dicho entonces no contaba con licencia de construcción.

Insisto en consecuencia en mi solicitud entendida como el acto administrativo y conforme lo anterior agradezco que con la ampliación de su respuesta, me sean aportados **todos y cada uno de los pagos** que por concepto de dicho licenciamiento generó la copropiedad con el soporte de sello bancario.

A mi pregunta 8 manifiesta usted

8. El sistema solar fotovoltaico flotante instalado, con capacidad nominal de 50 kWp (0,05 MW), no requiere licencia ambiental en Colombia, dado que su capacidad se encuentra ampliamente por debajo del umbral regulatorio establecido en el artículo 2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 852 de 2024, el cual determina el licenciamiento ambiental para proyectos de generación mediante Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER) con capacidades iguales o superiores a 50 MW. Desde el enfoque ingenieril, la tecnología fotovoltaica implementada opera mediante conversión fotoeléctrica, sin procesos de combustión, emisiones atmosféricas, vertimientos o intervenciones ambientales significativas; adicionalmente, la estructura flotante empleada presenta mínima interacción física con el cuerpo de agua, sin generar alteraciones hidráulicas o geomorfológicas relevantes del entorno intervenido.

Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la petición señalada hace alusión “Se me informe si esa administración, tramitó permiso de ocupación de cauce sobre el lago, para la instalación del sistema de energía solar. En caso de existir solicito me sea allegada copia del acto administrativo correspondiente, en caso contrario solicitó se me informe por que razón no se solicitó dicho permiso”

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO
ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Insisto en consecuencia en mi solicitud, pues la respuesta suministrada no atiende de manera concreta la información solicitada, dado que mi petición no estuvo dirigida a establecer si el sistema solar fotovoltaico requería licencia ambiental, sino específicamente a determinar si para su instalación sobre el lago **se tramitó permiso de ocupación de cauce** o cualquier otra autorización ambiental relacionada con la intervención del cuerpo de agua.

A mi petición 9 usted manifestó:

Se adjuntan documentos de la revisoría Fiscal solicitados.

Su respuesta no es clara, precisa y de fondo, pues la suscrita solicitó, (se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos **(íntegros)** presentados por la señora Barbara González, durante el proceso de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados, mas sin embargo lo allegado corresponde a:

1. Convocatoria revisor fiscal 2024 y 2025
2. Hoja de vida “2025” en 4 folios
3. propuesta de servicios de Barbara González de marzo de 2025 en 3 folios.
4. Hoja de vida “2024” en 4 folios
3. propuesta de servicios de Barbara González de marzo de 2024 en 3 folios.

Insisto en consecuencia en mi solicitud, pues la respuesta suministrada no atiende de manera concreta la información solicitada, dado que mi petición estuvo dirigida a : *“Solicito, se me allegue copia formal de la hoja de vida y anexos (íntegros) presentados por la señora Barbara González, durante el proceso de convocatoria de revisoría fiscal para las vigencias 2024 y 2025, así como de los términos de convocatoria para dichas vigencias y los correspondientes contratos perfeccionados”*

Los soportes no se encuentran en su integridad conforme la convocatoria, no se allega tampoco el marco contractual 2024 y 2025.

Insisto en consecuencia en mi solicitud.

Conforme lo previsto en sentencia T 370 de 2025, LE RECUERDO A USTED QUE, el contenido y alcance del derecho fundamental de petición implica la posibilidad de que los ciudadanos *formulen* solicitudes; que las autoridades las *resuelvan prontamente*; que esa respuesta sea de fondo (es decir, clara, precisa, congruente y consecuente); y que sean notificados de esa resolución.

En el asunto las peticiones cuya respuesta insisto, no han recibido respuesta clara, precisa y de fondo de su parte, generando una vulneración de mi derecho fundamental de petición, que en caso de no ser adicionada, activara las acciones constitucionales correspondientes.

LUCY ESPERANZA DIAZ HERNANDEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

ABOGADA CONCILIADORA EN DERECHO

ABOGADA CANDIDATA A MASTER EN DERECHO LABORAL, PROCESAL LABORAL Y LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Atentamente,



LUCY ESPERANZA DAZ HERNANDEZ

CC. 53.120.704 de Bogotá

T.P. 183.396 DEL C. S. de la J.

Celular: 3046590570



RE: Reespuesta Derecho De Peticion

Desde esperanza diaz <lucyesperanzadiaz@hotmail.com>

Fecha Lun 15/06/2026 12:25 PM

Para la estancia Condominio <condominiohaciendalaestancia@gmail.com>

 1 archivo adjunto (299 KB)

INSISTE PETICION.pdf;

Buenas tardes señor contratista

Allego solicitud de insistencia

Quedo de usted{

ESPERANZA DIAZ

PROPIETARIA CASA L14 ETAPA 1

De: la estancia Condominio <condominiohaciendalaestancia@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2026 11:35 p. m.

Para: esperanza diaz <lucyesperanzadiaz@hotmail.com>

Asunto: Reespuesta Derecho De Peticion

Señora

Lucy Esperanza Diaz

Consejera Suplente

C.Condominio Hacienda La Estancia

por medio de la presente me permito dar respuesta a su derecho de petición.

Atentamente,

Carlos Julio Ramos

Administrador

"POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD: COPROPIEDAD CONDOMINIO HACIENDA LA ESTANCIA, cuenta con una Política para asegurar el tratamiento, confidencialidad y seguridad de la información que usted nos ha proporcionado y por tanto existe de igual manera el compromiso de nuestra parte de darle el mejor uso a los datos suministrados como nombres, correos electrónicos, teléfonos, etc., no obstante, si usted no desea recibir la información emitida desde el correo de administración, le solicitamos que nos lo notifique de manera expresa dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir del día de hoy a la presente dirección de correo electrónico, de no hacerlo, consideramos que estamos autorizados para el envío de la información de asuntos de interés común. Debe saber que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en cualquier momento podrá solicitar expresamente la corrección, actualización o supresión de datos personales, para lo cual agradecemos remitir su solicitud por este medio. La información contenida en este mensaje electrónico y cualquier archivo adjunto al mismo es confidencial, estando dirigida exclusivamente para la utilización y aplicación por parte de los destinatarios, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el

destinatario esté autorizado para divulgar, copiar y/o distribuir dicha información. Si usted ha recibido esta comunicación por error, favor discúlpenos, notifíquelo inmediatamente a quien remite la información por este medio y elimínelo. Gracias."